



Benjamín Prieto Valencia, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y como órgano de contratación en virtud de la Disposición Adicional Segunda, apartado uno, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (L.C.S.P), he resuelto dictar con esta fecha cuanto sigue, que firma por delegación, según Decretos SECRE000052016 rectificado por Decreto SECRE000082016 de 26 de enero de 2016 y Decreto SECRE000432015 de 23 de julio de 2015 el Diputado de las Áreas de Fomento, Acción Territorial y Servicios D. Francisco Javier Parrilla Moreno.

Vista la solicitud de ayuda presentada por el AYUNTAMIENTO DE INIESTA para ejecutar la obra de ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO LEDAÑA - EL HERRUMBLAR (CUENCA) y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, prevén la posibilidad de conceder subvenciones extraordinarias de forma directa con cargo a la aplicación presupuestaria 314.454.6090027 PLAN ESPECIAL CAMINOS VECINALES Y ENLACES MUNIC., e informado por los Servicios Técnicos de la Diputación las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria y urgente y con la autorización del Diputado de Área de Acción Territorial y Servicios

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa en especie a favor del AYUNTAMIENTO DE INIESTA con CIF P1611800B, por cuantía de 29.752,7 euros, destinada a financiar los gastos derivados de la ejecución de la obra ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO LEDAÑA - EL HERRUMBLAR (CUENCA) .

SEGUNDO: Que se proceda a efectuar la retención de crédito derivada de la anterior concesión por cuantía de 29.752,7 euros e imputarlo a la aplicación presupuestaria 314.454.6090027 PLAN ESPECIAL CAMINOS VECINALES Y ENLACES MUNIC. del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

Código Seguro de verificación:VJRAEeEnQArQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VERONICA ELENA HORTELANO MARTINEZ FRANCISCO JAVIER PARRILLA MORENO	FECHA	03/07/2018
ID. FIRMA	afirma521 VJRAEeEnQArQdAmvAiKftw==	PÁGINA	1/3



VJRAEeEnQArQdAmvAiKftw==



TERCERO: La aceptación por esta Excm. Diputación Provincial de la delegación de facultades solicitada por el AYUNTAMIENTO DE INIESTA para la realización del procedimiento de contratación y seguimiento de la obra denominada ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO LEDAÑA - EL HERRUMBLAR (CUENCA), así como también para la ejecución del servicio de dirección facultativa de la obra y la contratación del servicio de coordinación de seguridad y salud en ejecución de obra.

CUARTO: Que de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior se proceda a iniciar la tramitación correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con las restantes normas de aplicación.

QUINTO: Al tratarse de una subvención en especie consistente en la ejecución de la obra mencionada por esta Excm. Diputación Provincial y su entrega una vez ejecutada al AYUNTAMIENTO DE INIESTA, no resulta de aplicación el procedimiento justificativo de los arts. 30, 31 y 33 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación Provincial. El plazo de ejecución de los trabajos objeto de esta subvención será el establecido en el Proyecto Técnico de la obra ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO LEDAÑA - EL HERRUMBLAR (CUENCA) , redactado por D. Néstor López Molina y D. Rubén Salmerón Fuero de los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial.

SEXTO: La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo siempre que no superen el límite establecido en el art. 16 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación Provincial.

SEPTIMO: El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

OCTAVO: Fijar como fecha máxima de justificación de la subvención concedida el 01/12/2019, y como fecha máxima de ejecución de la obra subvencionada el 01/10/2019.

NOVENO: Dar traslado a los beneficiarios afectados, así como a la Intervención de Fondos.

Código Seguro de verificación: VJRAEeEnQArQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VERONICA ELENA HORTELANO MARTINEZ FRANCISCO JAVIER PARRILLA MORENO	FECHA	03/07/2018
ID. FIRMA	afirma521 VJRAEeEnQArQdAmvAiKftw==	PÁGINA	2/3




VJRAEeEnQArQdAmvAiKftw==



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Ante mí, la Oficial Mayor, D^a. Verónica Hortelano Martínez.

Código Seguro de verificación: VJRAEeEnQArQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VERONICA ELENA HORTELANO MARTINEZ	FECHA	03/07/2018
ID. FIRMA	afirma521	PÁGINA	3/3
 VJRAEeEnQArQdAmvAiKftw==			